

CÓDIGO: ICFE-P-54	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 03	REGISTRO DE DEVOLUCIÓN INGRESOS SIIF	
EMISIÓN: 15 FEB 2024		

REGISTRO DE DEVOLUCIÓN INGRESOS SIIF

CONTROL DE GESTION DOCUMENTAL		
Elaboró: PS. Gina Paola Garay Robayo Profesional Defensa Presupuesto	Revisó: ASD. Dulian Paola Jiménez Gallardo Asesora en Gestión Integral	Aprobó: Cr. Ernesto Mejía Araque Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

CÓDIGO: ICFE-P-54	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 03	REGISTRO DE DEVOLUCIÓN INGRESOS SIIF	
EMISIÓN: 15 FEB 2024		

1. INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento es proporcionar al Instituto de Casas Fiscales del Ejército una herramienta de trabajo práctica y fácil uso para brindar orientación precisa sobre las directrices y pautas que regirán el proceso de registro de devolución de ingresos en SIIF Nación. Este procedimiento tiene como finalidad asegurar la adecuada elaboración de la actividad, en estricto cumplimiento de las normativas internas y las regulaciones legales vigentes

2. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para las devoluciones de aquellos recursos que ingresaron a las cuentas bancarias, que fueron causados y recaudados en una vigencia anterior o durante la vigencia actual.

3. ALCANCE

Inicia con la elaboración del documento de solicitud de autorización de giro a un tercero y termina en el abono a la cuenta del usuario, al cual se reconoce la devolución.

4. DEFINICIONES

- **Recaudo por clasificar:** A partir de la entrada de dinero al banco (Dirección del Tesoro Nacional - DTN o Entidad), por títulos y/o deducciones.
- **Causación:** Reconocimiento de un derecho (Cuenta por cobrar -cxc). Efecto contable y presupuestal.
- **Recaudo:** Aplicación de Recaudos por clasificar a cuentas por cobrar (Causaciones).
- **Compensación interna:** Generar un recaudo de ingresos cancelando una cuenta por cobrar contra un acreedor vario. (Efecto contable: cancelación pasivo y cuenta por cobrar).
- **Solicitud de devolución:** Documento administrativo que refleja el requerimiento de devolución de un tercero (Sin efecto contable).
- **Acreedor de Ingresos:** Generación de cuenta por pagar disminución del documento de recaudo. (Efecto contable: pasivo).
- **Orden de pago de ingresos:** Instrucción de giro a favor de un tercero, disminución del acreedor. (No tiene efecto contable).

CÓDIGO: ICFE-P-54	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 03	REGISTRO DE DEVOLUCIÓN INGRESOS SIIF	
EMISIÓN: 15 FEB 2024		

- **Devolución Ingresos:** Recursos que ingresaron a las cuentas bancarias y fueron causados y recaudados en la vigencia actual o en vigencias anteriores.

5. NORMATIVIDAD

- **Artículo 8 Ley 289 del 23 de julio de 1996** Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
- **Artículo 43 Ley 489 del 29 de diciembre 1998** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 111 del 15 de enero de 1996** Estatuto orgánico del presupuesto.
- **Decreto 178 del 29 de enero de 2003** Por el cual se dictan algunas disposiciones sobre el manejo de recursos públicos y la aplicabilidad del SIIF- Nación.
- **Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004** Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.
- **Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012** Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.
- **Decreto 1068 del 26 de mayo del 2015** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público

6. GENERALIDADES

Con el fin de garantizar el trámite de pago de las resoluciones del Área de servicios públicos se aclara que sólo serán tramitadas siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Resolución debidamente firmada (Elaboro Servicios públicos, revisan Servicios públicos, Tesorería, Cartera, TICS, Asesor Jurídico, Viviendas, Vo.bo Subdirector de Inmuebles, Subdirector Administrativo y Financiero, Firma Director ICFE o quien haga sus veces), y radicada en Control Doc con los anexos correspondientes, así:
 - Anexo 1 “Listado resolución devoluciones servicios públicos”
 - Anexo 2 “Listado financiero”

CÓDIGO: ICFE-P-54	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 03	REGISTRO DE DEVOLUCIÓN INGRESOS SIIF	
EMISIÓN: 15 FEB 2024		

- Anexo 3 “Listado detallado de servicios públicos”
- Anexo 4 “Listado de bancos”
- Anexo 5 “Recursos propios”
- Anexo 6 “Balance resolución”.

Nota: Los anexos anteriores deben ser enviados en Excel y PDF.

- b) Oficio de traslados de cartera debidamente firmado y radicado en Control Doc, cuando se cuente con traslados en los rubros presupuestales de arrendamiento y servicios generales.

Se indica que las resoluciones de devolución de fondo de servicios públicos Bogotá - nacional, deben ser radicadas en Control Doc dirigida a el área de cartera, para que sea generado el oficio de traslados correspondiente y luego dirigida al profesional de presupuesto para ser tramitadas por el área Financiera.

Consultar de forma permanente la página web del Ministerio de Hacienda para verificar las publicaciones de la Administración SIIF y de los órganos rectores.

7. PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTROS O DOCUMENTOS GENERADOS
Elaborar la resolución de devolución y/o oficio de autorización de giro	Responsable del Proceso, funcionario de cada área.	Si la solicitud corresponde a devolución de fondo de servicios públicos y/o devoluciones varias se realizará el trámite mediante acto administrativo. En los casos que considere la dirección se efectuaran mediante oficio de autorización de giro.	Resolución y/o Oficio radicado por Control doc.
Recibir la resolución de devolución y/o oficio de autorización de giro	Profesional de presupuesto	Recibir la resolución de devolución y/o oficio de autorización de giro debidamente diligenciado y firmada por el Ordenador del gasto. Remitir al funcionario de presupuesto para iniciar trámite correspondiente de registro. Si presenta inconsistencias se devolverá para el ajuste o tramite que corresponda al área responsable.	Resolución y/o Oficio radicado por Control doc.
Recepción de la solicitud de devolución	Técnico presupuesto	Se recibe la resolución de devolución y/o oficio de autorización de giro de devolución de ingresos presupuestales, posteriormente se analiza, verifica y registra en SIIF. Si presenta inconsistencias se devolverá para el ajuste o tramite que corresponda al área responsable.	Resolución y/o Oficio radicado por Control doc.

CÓDIGO: ICFE-P-54	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO REGISTRO DE DEVOLUCIÓN INGRESOS SIIF	
VERSIÓN: 03		
EMISIÓN: 15 FEB 2024		

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTROS O DOCUMENTOS GENERADOS
Reclasificación de tercero en SIIF Nación	Técnico presupuesto	En el perfil "Gestión Presupuesto Ingresos" debe realizar la reclasificación del tercero vinculando el tercero beneficiario de la devolución, junto al valor total a devolver.	Registro de causación y recaudo a nombre del tercero registrado
Creación Solicitud de Devolución en SIIF Nación	Técnico presupuesto	Se debe registrar la solicitud de devolución de los dineros en el SIIF Nación, la cual no tiene impacto contable ni presupuestal. Esta transacción se realiza en el perfil "Gestión Presupuesto Ingresos" Remitir al funcionario de contabilidad para iniciar trámite correspondiente de registro.	Registro de Solicitud de Devolución del tercero registrado
Constitución Acreedor Ingresos Presupuestales	Técnico Contable	Se realiza la Constitución Acreedor Ingresos Presupuestales a través del perfil de gestión contable Remitir al funcionario de tesorería y presupuesto para iniciar trámite correspondiente de registro.	Registro de acreedor del tercero registrado
Generación Orden de Pago Ingresos	Profesional Tesorería	El perfil pagador de la respectiva unidad debe generar la Orden de Pago de Ingresos y verificar que toda la información para la devolución se encuentre correcta.	Registro de orden de pago de Ingresos Presupuestales del tercero registrado
Realizar la causación de los terceros con traslados presupuestales (si aplica)	Técnico presupuesto	En el perfil "Gestión Presupuesto Ingresos" se debe realizar la causación para los traslados relacionados como descuento.	Registro de causación a nombre del tercero registrado con traslado
Constitución de la compensación interna	Técnico presupuesto	En el perfil "Gestión Presupuesto Ingresos" se debe realizar la compensación interna de acuerdo al rubro presupuestal que corresponde y su valor. Tener en cuenta la guía para la gestión de ingresos SIIF Nación numeral 5.8 Crear recaudo de compensación interna.	Registro de compensación interna a nombre del tercero registrado con traslado

8. REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
No requiere codificación	Guía para la Devolución de Ingresos SIIF NACIÓN
No requiere codificación	Guía para la Gestión de Ingresos SIIF NACIÓN

9. REGISTRO DE MODIFICACIONES (espacio exclusivo para calidad)

VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	NUMERAL MODIFICADO	NATURALEZA DEL CAMBIO
03	21-09-2023	7	Se actualiza el procedimiento.